



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1395/2018

VISTO:

Que, este Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1375/2018, de fecha 12 de abril de 2018.

Que, en el artículo 1° de la misma, se ha dispuesto imponer a la empresa Constructora Norberto Odebrech S.A., la obligación de abonar a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger en concepto de canon, por única vez, y como previo al inicio de las obras dispuestas en las Ordenanzas N°1324/2017 y N°1325/2017, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$356.720,00), dado que, dicha firma, es la que oportunamente resultó adjudicataria por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la construcción de las obras de gasoductos troncales del sistema Sureste, al que pertenecen las dos localidades vecinas de Capitán Gral. Bernardo O'Higgins y Colonia Italiana, mediante DECRETO Provincial N°080/2016 de fecha 17 de febrero de 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tras la negativa expresada por la referida empresa constructora al serle reclamado el pago dispuesto en la Ordenanza premencionada y que, a su vez, contemporáneamente, se ha expresado por los respectivos Intendentes Municipales de las localidades vecinas, beneficiarias de la obra, la voluntad de ser sus Municipios los que carguen con los costos del canon, repartido su monto entre ambas, por partes iguales, todo lo cual se adjunta como Anexo a la presente.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1395/2018.

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza N°1375/2018, que al efecto queda redactado de la siguiente forma, a saber:

"ARTÍCULO 1º.- IMPÓNGASE a la Municipalidades vecinas de Colonia Italiana y de Capitán General Bernardo O´Higgins, ambas del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, la obligación de abonar a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger en concepto de canon, por única vez, por las obras dispuestas en las Ordenanzas N°1324/2017 y N°1325/2017, la suma total y conjunta de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$356.720,00), de acuerdo al análisis de ítems que componen su determinación y que corre Anexo en una (1) foja útil, como parte integrante de la presente Ordenanza. Para ello, se establece, que es a cargo de cada Municipalidad obligada, afrontar el cincuenta por ciento (50%) del monto total indicado".-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1391.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

